



INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE NUQUI  
VIGENCIA 2011, 2012 y 2013

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 03 de Octubre de 2014



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE NUQUI**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

**Ruth Cristina Cuesta Garcés**  
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

**Eulogia Stella Becerra Asprilla**  
Profesional universitario



### Contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	7
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	9
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	28
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	30
2.3.1	Gestión Contable	30
2.3.2	Concepto Control Interno Contable	38
2.3.3	Gestión Presupuestal	40
2.3.4	Gestión Financiera	45
3	OTRAS ACTUACIONES	47
3.1	SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	47
3.1.1	Recursos del FONPET	47
3.1.2	Nominas Paralelas	47
3.1.3	Pagos de Seguridad Social	48
3.1.4	Restricciones a la Contratación en época electoral	50
3.1.5	Plan decenal del Deporte	50
3.2	ATENCIÓN DE QUEJAS	51
3.2.1	Queja 049-2011	51
3.3	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	51
4	ANEXOS	52



## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 03 de Octubre de 2014

Señor  
**EDWAR SUCRE MURILLO**  
Alcalde  
Municipio de Nuquí

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2011, 2012 y 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Nuquí, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de



planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 31.2 puntos para el 2011 y el 2012 y 31.9 puntos para el 2013 sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por el Municipio de Nuquí, correspondiente al primer y segundo semestre de 2011, 2012 y 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE NUQUI			
2011			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	60.3	0.5	30.2
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0.3	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	5.0	0.2	1.0
Calificación total		1.00	31.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE NUQUI			
2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	60.3	0.5	30.2



<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0.3	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	5.0	0.2	1.0
Calificación total		1.00	<b>31.2</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>MUNICIPIO DE NUQUI</b>			
<b>2013</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	61.8	0.5	30.9
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0.3	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	5.0	0.2	1.0
Calificación total		1.00	<b>31.9</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 60.3 puntos para el 2011 y el 2012 y de 60.8 puntos para el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**CONTROL DE GESTIÓN**  
**MUNICIPIO DE NUQUI**  
**2011, 2012 y 2013**



Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	90.0	0.45	40.5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	55.0	0.20	11.0
<a href="#">3. Legalidad</a>	43.6	0.20	8.7
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	0.8	0.15	0.1
Calificación total		1.00	<b>60.3</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE JURADO 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	90.0	0.45	40.5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	49.7	0.20	9.9
<a href="#">3. Legalidad</a>	50.6	0.20	10.1
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	1.3	0.15	0.2
Calificación total		1.00	<b>60.8</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

Para Recuperar La Confianza Con  
Un Control Fiscal Oportuno y  
Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso  
2º [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474  
E-mail: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 es desfavorable debido a no es posible evaluar los resultados por cuanto el plan de acción no contempla estrategias, actividades, metas, indicadores y cronograma de ejecución

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE NUQUI			
VIGENCIA 2011, 2012 Y 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	1.00	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.2.1 Plan de Desarrollo

El plan de Desarrollo del Municipio de Nuquí, adoptado mediante Acuerdo No 05 del 31 de mayo de 2012, para el periodo 2012 – 2015, en el que se establecen 108 proyectos en cuantía de **\$ 64.500 Millones de pesos**, a los cuales no se les ha realizado evaluación y seguimiento para determinar el grado de cumplimiento del mismo, pese a que conforme a lo establecido en el artículo tercero del acuerdo No 05 del 31 de mayo de 2012, la administración municipal debió implementar un sistema de seguimiento, evaluación y control como instrumento que le permitiera evaluar su gestión y medir los resultados de su ejecución en lo relacionado con los objetivos y los programas de inversión del plan de desarrollo

La Administración Municipal en las vigencias fiscales 2011 y 2012, elaboró los planes de acción, pero en estos se observan metas para el cuatrienio; se plasmaron los proyectos, metas indicadores, pero estos no fueron evaluados, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 152 de 1994.



### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 5.0 puntos en el 2011, 2012 y en el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE NUQUI 2011, 2012 y 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de Nuquí no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión Negativa; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y depuración de los saldos contables.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4076470.0
Indice de inconsistencias (%)	32.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>



Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa  
o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4292820.0
Indice de inconsistencias (%)	39.2%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4076470.0
Indice de inconsistencias (%)	32.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor



## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**  
Contralor Departamental del Chocó



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada para las vigencias 2011, 2012 y 2013, El concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

**Rendición de la Cuenta:** Durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, la alcaldía Municipal de Nuquí reportó a través del SIA, 223 contratos por valor de \$ 5.323.855.588, los cuales se relacionan, clasificados por modalidad de selección y tipo de contrato:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	2011		2012		2013		TOTAL	
	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA
SELECCIÓN ABREVIADA	14	956,237,753			9	949,706,573	23	1,905,944,326
SUBASTA							0	0
MINIMA CUANTIA	37	331,733,962	85	1,067,243,570	64	800,399,592	186	2,199,377,124
CONTRATACION DIRECTA	5	198,857,100	2	72,000,000	4	139,000,000	11	409,857,100
LICITACION O CONCURSO	2	591,995,898			1	216,681,140	3	808,677,038
<b>TOTALES</b>	<b>58</b>	<b>2,078,824,713</b>	<b>87</b>	<b>1,139,243,570</b>	<b>78</b>	<b>2,105,787,305</b>	<b>223</b>	<b>5,323,855,588</b>

Fuente: Contratos Rendidos a través del SIA formato F20\_1A\_AGR  
Clasificación realizada por el Equipo Auditor

TIPO DE CONTRATO	2011		2012		2013		TOTAL	
	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS	28	649,021,755	54	703,727,830	43	745,281,992	125	2,098,031,577
OBRA PUBLICA	15	1,187,423,418	6	195,009,640	17	730,583,458	38	2,113,016,516
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	12	110,379,600	27	240,506,100	18	629,921,855	57	980,807,555
OTROS	3	132,000,000					3	132,000,000
<b>TOTALES</b>	<b>58</b>	<b>2,078,824,773</b>	<b>87</b>	<b>1,139,243,570</b>	<b>78</b>	<b>2,105,787,305</b>	<b>223</b>	<b>5,323,855,648</b>

Fuente: Contratos Rendidos a través del SIA formato F20\_1A\_AGR  
Clasificación realizada por el Equipo Auditor

**MUESTRA:** De los 686 contratos suscritos por la entidad y rendidos a través del SIA, durante las 2011, 2012 y 2013, en cuantía de \$ 5.323.855.588, el estudio se



centró en una muestra de 51, por valor de \$ 789.323.010, equivalente al 20% del universo de la contratación.

TIPO DE CONTRATO	2011		2012		2013		TOTAL	
	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA	CANT.	CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS	6	151,867,970	11	137,380,000	16	311,862,240	33	601,110,210
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	3	19,286,000	5	21,279,200	9	97,647,600	17	138,212,800
OTROS	1	50,000,000					1	50,000,000
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>221,153,970</b>	<b>16</b>	<b>158,659,200</b>	<b>25</b>	<b>409,509,840</b>	<b>51</b>	<b>789,323,010</b>

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE NUQUI 2011, 2012 y 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	34	100	2	100	9	100	9	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	34	100	2	100	9	100	9	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	34	100	2	100	9	100	9	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	34	50	2	50	9	50	9	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	34	100	2	100	9	100	9	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>90.0</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A1

En los estudios y documentos previos de los 51 contratos evaluados, correspondientes a las vigencias 2011, 2012 y 2013 por \$ 789.323.010, la justificación de la necesidad se realiza de manera muy general, no se realiza un análisis profundo que permita establecer la real necesidad a satisfacer y los logros que se obtendrán con la contratación; además, no se precisan las variables



utilizadas por la entidad para el cálculo del valor estimado del contrato que permita establecer que corresponden a precios del mercado, como lo señala el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012, lo anterior, debido a la ligereza con que se elaboran los estudios previos, fallas en la aplicación de controles en el proceso contractual, lo que podría conllevar a la entidad a posibles incumplimientos de los principios contractuales.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### HALLAZGO A2

En la entidad no se ha organizado la serie documental Contratos, tal y como lo exige la Ley 951 de 2005, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, de tal forma que en la carpeta se pueda observar todo el proceso contractual, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, lo anterior, debido a la falta de gestión para adjuntar toda la documentación a los procesos, lo que podría generar la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos legales

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### 2.1.1.1.1 Prestación de Servicios

**Muestra:** Durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 la entidad reporto a través del SIA 125 contratos de prestación de servicios de estos, se evaluó el 26,40%, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
--------------	--------	-------	-------------



042	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO PANGUI	15,000,000	No es posible establecer la actividad desarrollada por el contratista, por cuanto no se adjunta al expediente un informe de ejecución de los trabajos
034	LIMPIEZA, ROSERIA Y ADECUACIÓN DE LAS SANJAS Y REDES DE LAS COMUNIDADES MENORES DEL MUNICIPIO DE NUQUI	15,800,000	
054	REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE NUQUI	56.000,000	

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A3

En los expedientes de los contratos 042, 034 y 054 no adjuntan los informes donde se detallen las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato, situación que impide verificar la labor desarrollada por el contratista, inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, debido a la Falta de un adecuado seguimiento a los procesos, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### 2.1.1.1.3 Suministros

**Muestra:** Durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 la entidad reporto a través del SIA 57 contratos de prestación de servicios de estos, se evaluó el 29.82%, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
32	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES. TÓNER PARA IMPRESORAS LASER. SILLAS HERGONOMICAS. CINTAS PARA IMPRESORAS DE PUNTO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA SAMSUNG. UPS Y OTROS	18.000.000	No se adjuntó el ingreso al almacén, que conste que se recibieron los bienes



28	SUMINISTRO DE ARCHIVADORES Y ESCRITORIOS PARA LA DOTACION DE OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NUQUI CHOCO	7,760,000	No se adjuntó el ingreso al almacén, que conste que se recibieron los bienes
----	--	-----------	--

### HALLAZGOS

#### HALLAZGO A4

En los expedientes de los contratos 32 y 28, no se adjuntó, el ingreso de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3, lo anterior, debido a la Falta de un adecuado seguimiento a los procesos, lo que impide evidenciar si los bienes ingresaron a la entidad.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con Deficiencias** en el 2011, 2012 y 2013 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>55.0</b>

Calificación

Con



<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Ineficiente** para las vigencias fiscales 2011 y 2012 y **Con Deficiencias** para el 2013, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2011, 2012 y 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	56.3	0.40	22.5
De Gestión	35.2	0.60	21.1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>43.6</b>

Calificación		
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	Ineficiente
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 2.1.1.3.1 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, Acuerdo 023 del 30 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal y el Acuerdo 22 de 2008 por el cual se aprueba el Estatuto de Rentas del Municipio de Nuquí.

##### 2.1.1.3.1.1 Aprobación del Presupuesto

**Vigencia Fiscal 2011:** Mediante acuerdo 017 del 30 de Noviembre de 2010, el Honorable Concejo Municipal aprueba un presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Nuquí para la vigencia fiscal de 2011, en cuantía de \$



5.486.028.070, debidamente sancionado el 1º de diciembre de 2010, liquidado mediante Decreto 090.1 del 2 de diciembre de 2010.

**Vigencia Fiscal 2012:** Mediante Acuerdo 007 del 18 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cuantía de \$ **5.275.930.503**, debidamente sancionado el 20 de diciembre de 2011, liquidado mediante Decreto 117 del 20 de diciembre de 2011.

**Vigencia Fiscal 2013:** Mediante Acuerdo 008 del 29 de noviembre de 2012, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2013, en cuantía de \$ **5.623.775.122**, debidamente sancionado el 30 de noviembre de 2012, liquidado mediante decreto 172 del 20 de diciembre de 2012.

### 2.1.1.3.1.2 Modificaciones Presupuestales

Se revisaron los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2011, 2012 y 2013, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, observando que las adiciones fueron realizadas por Decretos debidamente autorizado por el Concejo Municipal en el Estatuto de Presupuesto y en los correspondientes acuerdos por los cuales se apruebo el presupuesto:

**Vigencia Fiscal 2011:** La entidad expidió 27 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2011, de estos se realizaron 13 adiciones por valor de \$ **1.858.143.539**, 11 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **1.860.480.213**, y 3 reducciones por valor de \$ **635.460.249** las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos e ingresos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	REPORTADO EN EL SIA EJE GTS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	2,906,304,224	2,732,614,736	1,858,143,539	-1,048,160,685	-874,471,197
REDUCCION	660,591,881	537,503,527	635,460,249	-25,131,632	97,956,722
CREDITO	0	1,808,845,376	1,860,480,213	0	51,634,837
CONTRACREDITO	0	1,808,845,376	1,860,480,213	0	51,634,837

**Vigencia Fiscal 2012:** La entidad expidió 38 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de



2012, de estos se realizaron 12 adiciones por valor de \$ **3.481.476.139**, 23 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **957.205.431** y 3 Reducción en cuantía de \$ **206.554.530**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos e ingresos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	3,481,676,522	2,961,986,115	3,481,476,139	-200,383	519,490,024
REDUCCION	244,155,473	237,557,646	206,554,530	-37,600,943	-31,003,116
CREDITO	0	1,688,178,088	957,205,431	0	-730,972,657
CONTRACREDITO	0	1,231,589,854	957,205,431	0	-274,384,423

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012  
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto  
Cálculo realizado por el equipo auditor

**Vigencia Fiscal 2013:** La entidad expidió 23 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2013, de estos se realizaron 16 adiciones por valor de \$ **5.066.400.821**, 13 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **768.744.227** y 1 Reducción en cuantía de \$ **32.130.136**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	5,321,793,577	5,031,958,860	5,066,400,821	-255,392,756	34,441,961
REDUCCION	32,130,000	32,130,000	32,130,136	136	136
CREDITO		1,190,072,884	768,744,227		-421,328,657
CONTRACREDITO		1,190,072,884	768,744,227		-421,328,657

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2013  
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto  
Cálculo realizado por el equipo auditor

### 2.1.1.3.1.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el



compromiso, durante la vigencia fiscal de 2011, se llevó libros de presupuesto manual, en la vigencia 2012 se llevó en Excel, tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010. En la vigencia 2013, la información se registró en un sistema de información denominado PRECOM, dicho programa no reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, sin embargo, estos se llevaron en Excel. Se observa que la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

#### 2.1.1.3.1.4 Indicador Ley 617 de 2000

**Alcaldía Municipal:** Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2011, 2012 y 2013, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

#### INDICADOR LEY 617 DE 2000 ALCALDIA MUNICIPAL

	2011	2012	2013
<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>1,103,441,681</b>	<b>1,224,135,624</b>	<b>1,156,364,768</b>
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>183,607,293</b>	<b>236,348,254</b>	<b>130,850,512</b>
Impuestos Directos	124,547,816	124,996,408	34,067,340
Impuestos Indirectos	59,059,477	111,351,846	96,783,172
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>919,834,388</b>	<b>987,787,370</b>	<b>1,025,514,256</b>
SGP Libre Destinación	883,741,258	956,201,402	984,758,916
Otros No Tributarios	36,093,130	31,585,968	40,755,340
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>736,382,531</b>	<b>752,977,903</b>	<b>753,274,457</b>
Gastos de Personal	441,352,574	520,350,635	532,111,601
Gastos Generales	295,029,957	229,681,468	204,993,474
Transferencias	0	2,945,800	16,169,382
<b>3.Relacion GF/ICLD%</b>	<b>66.74%</b>	<b>61.51%</b>	<b>65.14%</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%	80.00%	80.00%
Diferencia	13.26%	18.49%	14.86%
Cumplimiento Nivel Central	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2011, 2012 y 2013  
Cálculos Equipo Auditor



Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 15 de junio de 2012, durante la vigencia fiscal 2011 el recaudo fue de \$ 1.103.442 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 66.84%. Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 29 de julio de 2013, durante la vigencia fiscal 2012 el recaudo fue de \$ 1.224.136 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 62.64%, lo que indica en estas vigencias se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

**Concejo Municipal:** Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013; análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000			
Concejo Municipal			
	2,011	2,012	2,013
<b>GASTOS CONCEJO</b>	<b>55,133,480</b>	<b>53,112,655</b>	<b>53,653,008</b>
Honorarios Concejales	48,404,538	43,133,226	39,107,624
<b>Máximo Honorarios</b>	<b>71,765,190</b>	<b>76,801,770</b>	<b>78,675,300</b>
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	6,728,942	9,979,429	14,545,384
<b>Máximo Otros Gastos Concejo</b>	<b>16,551,625</b>	<b>18,362,034</b>	<b>17,345,472</b>
<b>Gastos Máximo Concejo</b>	<b>88,316,815</b>	<b>95,163,804</b>	<b>96,020,772</b>
<b>Diferencias</b>	<b>33,183,335</b>	<b>42,051,149</b>	<b>42,367,764</b>
Cumplimiento Gastos Concejo	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013  
Cálculos Equipo Auditor

**Personería Municipal:** Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000			
Personería Municipal			
	2,011	2,012	2,013
Gastos Personería	80,340,000	85,005,000	85,005,000
<b>Gastos Máximo Personería</b>	<b>80,340,000</b>	<b>85,005,000</b>	<b>88,425,000</b>



Diferencia	0	0	3,420,000
Cumplimiento Gastos Personería	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A5

Revisadas las modificaciones presupuestales entregados por la entidad, se observa que las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, a través del SIA, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en la resolución 007 de 2012 y 2l decreto 111 de 1996, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto y reporte del mismo, lo que genera, dudas e incertidumbre sobre la veracidad y calidad de la información reportada por la entidad.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### HALLAZGO A6

Los actos administrativos por los cuales se realizaron traslados presupuestales y se adicionó el presupuesto ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no cuentan con los correspondientes certificados expedidos por el funcionario responsable del proceso, conforme lo establece el artículo 70 del estatuto de presupuesto municipal, al igual que las reducciones no se les anexa el concepto previo del Consejo de Gobierno, conforme lo establece el Artículo 64 del estatuto de presupuesto municipal, lo anterior, debido al desconocimiento de las disposiciones interna que rige el proceso presupuestal, lo que podría generar un déficit presupuestal por adicionar recursos que no ha recibido la entidad o que se disminuyan apropiaciones de conceptos de gastos sin saldo disponible.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de



defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### 2.1.1.4 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión **Ineficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.3	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.3	0.70	0.9
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.6.1 Implementación del MECI

Para la evaluación del sistema de Control interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

La Evaluación por componente es la siguiente:

Mediante Decreto 10682 el 28 de noviembre de 2008, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:5005, en el Municipio de Nuquí, mediante decreto 1068 del 25 de noviembre de 2008, se designó el representante de la alta dirección y mediante decreto 107 del 1º de diciembre



de 2008 se conformó el Equipo Operativo de Control para la Implementación de MECI 1000:2005.

**Ambiente de Control:** Mediante decreto 014 del 24 de febrero de 2009 la entidad adopta el Código de Ética, no se observan actas que evidencien su construcción de manera participativa con los funcionarios de la entidad, y que fue debidamente socializado, se conforma el comité ético y se designa el gestor ético para la Administración municipal, como agente ejecutor y dinamizador del proceso de gestión ética.

Mediante resolución No 090 del 27 de noviembre de 2005, se adoptó el manual de funciones del Municipio de Nuquí, modificado por decreto 058 del 3 de junio de 2008, para incluir el cargo de Comisario de Familia

No se observa actas de inducción a los funcionarios de la entidad.

Se observa un Plan de Capacitación, donde se programaron 6 actividades de capacitación, no se observa ejecución del mismo.

En el municipio hay 4 funcionarios inscritos en el escalafón de carrera administrativa, la entidad no aplica los instrumentos de Evaluación de Desempeño establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Existe un Mapa de Procesos, debidamente divulgado en las instalaciones de la Alcaldía, los procesos están debidamente caracterizados

**Administración del Riesgo:** Mediante decreto 014b de fecha 23 de febrero de 2009, la administración adopta la guía metodológica de administración de riesgos del municipio, no existe el mapa de riesgos.

**Actividades de Control:** Existe un proyecto de manual de procedimientos, pero no se ha realizado un análisis que permita compararlo con la estructura organizacional actual, y ser adoptado mediante acto administrativo y aplicado en el desarrollo de los procesos de la entidad.

La administración municipal de Nuquí, no presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011.

El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2012, fue presentado el 28 de febrero de 2013, obteniendo una calificación de 29.34%, según el cual, el



modelo requiere ser fortalecido en la mayoría de sus elementos. El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2013, fue presentado el 26 de febrero de 2014.

#### *2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno*

Durante la vigencia fiscal de 2012, no se realizó por parte del funcionario vinculado para tal fin, proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los otros procesos de la entidad de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, pese a que al interior de la entidad se diseñó un procedimiento para adelantar el proceso auditor, en procura de cumplir con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; en valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001.

Es preciso aclarar, que en la vigencia fiscal de 2011, las funciones de control interno fueron asignadas al Secretario de Gobierno del Municipio,

#### *2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno*

Mediante decreto 106 del 23 de noviembre de 2008 se crea el comité coordinador de control interno de la Administración Municipal, organizado mediante resolución 225 del 14 de agosto de 2013, donde se establece que el comité se debe reunir cada dos meses. No hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, por cuanto no hay actas de reunión del Comité durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013.

#### *2.1.1.6.4 Gestión Documental*

No se encuentran Organizados los Archivos de Gestión: La entidad deberá realizar la respectiva organización de los archivos de gestión de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002, teniendo en cuenta los criterios de organización, la consulta y préstamo de documentos y finalmente la aplicación del Formato único de Inventario Documental – FUID

Mediante Decreto 027 del 16 de abril de 2010, se crea el Consejo Municipal de Archivos, mediante Resolución 205 del 9 de diciembre de 2010, se crea el Comité de archivo de la Alcaldía Municipal de Nuquí, quien se ha venido reuniendo, según consta en las actas, suscritas en cada reunión, realizadas el 26 de mayo y 16 de septiembre de 2012.



La Entidad no cuenta con un programa de capacitación al personal, conforme a lo establecido el artículo 18 de la ley 594 de 2000 y el artículo 12 del acuerdo 007 de 1994 del Archivo General de la Nación.

No cuenta con la Unidad de Correspondencia y Archivo, conforme al acuerdo 060 de 2001 de Archivo General de la Nación en su artículo 3º.

No cuenta con reglamento de archivos y correspondencia según los parámetros establecidos, por lo que es necesario tener en cuenta el acuerdo 07 del 29 de junio de 1994 del Archivo General de la Nación y sus anexos y acuerdos modificatorios.

No cuenta con el programa de Gestión documental – PGD: La entidad no ha definido procesos y procedimientos que comprendan la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 594 del año 2000, Ley general de Archivos.

Existen Tablas de Retención Documental – TRD, debidamente aprobadas por el Comité de Archivo según acta 001 del 22 de diciembre de 2010 y adoptadas por Alcalde Municipal mediante decreto 206 del 10 de diciembre de 2010.

Las hojas de vida revisadas no se encuentran organizadas en carpetas como expedientes o Historias Laborales conforme a la circular externa 04 de 2003 expedida por el DAFP y el AGN; además no se evidencia el formulario único de declaración de bienes y rentas, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005.

La información del archivo central de los años 1930 hasta el 2003, esta AZ utilizadas como unidades de almacenamiento, las cuales no son las más apropiadas para la conservación de los documentos. La información del archivo central del 2008 hasta el 2012 se encuentra en carpetas legajadas, debidamente rotuladas y foliadas, organizadas en cajas, es de fácil ubicación

## **HALLAZGOS**

### **HALLAZGO A7**

En el Municipio de Nuquí no se ha actualizado el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a fin de que se diseñen, documenten y apliquen controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para implementar los elementos de control, lo que puede generar pérdida de recursos e impide alcanzar un mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.



**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### **HALLAZGO A8**

Durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, la entidad no ejecuto programas de Inducción, planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004, artículo 64 de la Ley 190 de 1995, debido a fallas en la planeación Institucional, lo que puede conllevar a la entidad al desarrollo inadecuado de los procesos.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### **HALLAZGO A9**

En el municipio hay 4 funcionarios inscritos en el escalafón de carrera administrativa, la entidad no aplica los instrumentos de Evaluación de Desempeño establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 al 40 de la Ley 909 de 2004, lo anterior, debido a incumpliendo de las disposiciones legales, lo que impide que en la entidad se observe un mejoramiento continuo en la ejecución de los procesos por la falta de evaluación del desempeño laboral.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los



cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A10 D1**

La oficina de Control Interno durante la vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no se realizó evaluación a los procesos de la entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993, en el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, y en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001, lo anterior, debido a la falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A11**

Durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, el Comité Coordinador de Control Interno del Municipio de Nuquí, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no existen actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional, lo que impide el mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.



#### **HALLAZGO A12**

Los Archivos de Gestión no se encuentran Organizados de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002, teniendo en cuenta los criterios de organización, la consulta y préstamo de documentos y la aplicación del Formato único de Inventario Documental – FUID, lo anterior debido, a falta de capacitación de los funcionarios, lo que podría generar pérdida de la memoria institucional de la entidad

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### **HALLAZGO A13**

Las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la Gestión documental, por cuanto no están organizadas, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación en el sentido de que los documentos, no están organizados como expedientes o Historias Laborales; además no se evidencia el formulario único de hoja de vida y de declaración de bienes y rentas, diligenciado al momento de la posesión, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005, esta situación se presenta por la falta de implementación de una política encaminada a la conformación y conservación de los expedientes laborales, lo que puede generar pérdida de las historias laborales de quienes han prestado sus servicios a la administración Municipal.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

## **2.2 CONTROL DE RESULTADOS**

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de



Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 no fue posible evaluar debido a la falta de planes de acción que contengan metas e indicadores que permita realizar seguimiento a lo ejecutado

### **2.2.1 Plan de Desarrollo**

El plan de Desarrollo del Municipio de Nuquí, adoptado mediante Acuerdo No 05 del 31 de mayo de 2012, para el periodo 2012 – 2015, en el que se establecen 108 proyectos en cuantía de **\$ 64.500 Millones de pesos**, a los cuales no se les ha realizado evaluación y seguimiento para determinar el grado de cumplimiento del mismo, pese a que conforme a lo establecido en el artículo tercero del acuerdo No 05 del 31 de mayo de 2012, la administración municipal debió implementar un sistema de seguimiento, evaluación y control como instrumento que le permitiera evaluar su gestión y medir los resultados de su ejecución en lo relacionado con los objetivos y los programas de inversión del plan de desarrollo

La Administración Municipal en las vigencias fiscales 2011 y 2012, elaboró los planes de acción, pero en estos se observan metas para el cuatrienio; se plasmaron los proyectos, metas indicadores, pero estos no fueron evaluados, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 152 de 1994.

### **2.2.2 Banco de Proyectos**

En la entidad existe un Banco de Programas y proyectos como un instrumento para la planeación, se observa que en este solo se registran aquellos proyectos financiados con recursos de Regalías, y no la totalidad de los proyectos aprobados y priorizados en el plan de Desarrollo, a fin de que cada contrato que se ejecute, sea el resultado de una debida planeación y este direccionado a cumplir con las metas plasmadas en dicho Plan y por ende las necesidades de la población, por cuanto no se adjunta al expediente del contrato, certificación alguna o la ficha de resultado que denote la evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible para asignación de recursos.

## **HALLAZGOS**

### **HALLAZGO A14**

La Administración Municipal en las vigencias fiscales 2011 y 2012, elaboró los planes de acción, pero en estos se observan metas para el cuatrienio; se plasmaron los proyectos, metas indicadores, pero estos no fueron evaluados, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 152 de 1994, lo anterior debido a fallas en los controles para realizar seguimiento de lo planeado, lo que impide que la entidad alcance un mejoramiento continuo que redunde en la satisfacción de las necesidades de la población.



**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### HALLAZGO A15

Pese a que en el Municipio de Nuquí existe un Banco de Proyectos, no se inscriben en este los proyectos ejecutados ni son sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos, incumpliendo lo establecido en el Art. 27 de la ley 152 de 1994. debido a fallas en la planeación, lo que impide realizar seguimiento a las metas planteadas para la ejecución de los proyectos.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Adversa, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1 Gestión Contable

#### 2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
<a href="#">ESTADOS CONTABLES 2011</a>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Total inconsistencias \$ (millones)	4076470.0
Indice de inconsistencias (%)	32.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa  
o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES 2012</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4292820.0
Indice de inconsistencias (%)	39.2%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES 2013</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4076470.0
Indice de inconsistencias (%)	32.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Al observar cómo funcionaba el aplicativo en el cual se lleva la información financiera del municipio de Nuquí, se verificó que no cumple con algunos principios contables por los siguientes hechos:

**REGISTRO:** Se observa que las cifras contenidas en los estados financieros de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no están totalmente soportadas, vienen unos registros históricos desde vigencias anteriores, sin actualizarlos a la fecha, como es el caso de los bienes de la entidad.

**REVELACION:** A pesar que la entidad reporta las notas a los estados contables, en ellas solo dicen el concepto de cada cuenta y el saldo a la fecha, haciendo falta más explicación, para poder interpretar la situación de la entidad.

**HECHOS POSTERIORES AL CIERRE:** En las notas a los estados financieros presentados en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no se muestran situaciones que hayan ocurridos después del cierre de la vigencia.

En la entidad las transacciones se llevan a través de un programa denominado **PRECONT**, sistema que está integrado con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el equipo auditor analizó las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, observando que no están totalmente depuradas.

A 31 de diciembre de 2013, estos son los saldos que reflejan los estados financieros:

EFFECTIVO	1.665.252
INVERSIONES	14.500
DEUDORES	720.077
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	4.076.470
OTROS ACTIVOS	5.926.292
CUENTAS POR PAGAR	953.303

**EFFECTIVOS:** A 31 de Diciembre de 2013, reportan unos efectivos por valor de \$1.665.252, de los cuales \$1.648.079 corresponden a Banco y el excedente a Caja.

**INVERSIONES:** reportan a 31 de diciembre de 2013, un valor de \$ 14.500.000, este saldo viene desde 2011 y corresponde a acciones que tiene la entidad en la Empresa Aguas de Nuquí.



PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: reportan un valor a 31 de diciembre de 2013, de \$ 4.076.470, se evidenció que la entidad no tiene un inventario actualizado para verificar dichos valores que vienen en el balance desde vigencias anteriores, la entidad presentó solo una relación de bienes, sin especificar bien claro el valor a la fecha para así poder calcular a cuánto asciende la sobre o la sub estimación; Por lo tanto toda la cifra fue dejado en incertidumbre en las vigencias de 2011, por un valor de \$ 4.622.203, en el 2012, por un valor de \$ 4.292.820 y 2013 por un valor de \$ 4.076.470, en miles.

OTROS ACTIVOS: Reportan un valor a 31 de diciembre de 2013, por 5.926.292, este registro corresponde al pasivo pensional FONPET.

CUENTAS POR PAGAR: Reportan a 31 de diciembre de 2011, un pasivo por valor de \$ 660.173, valor que genera sobre estimación del 92.8%, equivalente a \$ 612.700, toda vez que la entidad presenta una relación por valor de \$ 47.473; En 2012, reportan un pasivo por valor de \$ 792.442, valor que genera sobre estimación del 25.21%, equivalente a \$ 199.787, toda vez que la entidad presenta una relación por valor de \$ 592.655, en 2013, un pasivo por valor de \$ 953.303, valor que genera sobre estimación del 90.5%, equivalente a \$ 862.747, toda vez que la entidad presenta una relación por valor de \$ 90.556.

### *2.3.1.2 Libros de Contabilidad*

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Nuquí, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, pese a que existen los principales que son el diario y mayor y balances y éstos coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua y las órdenes de pago no tienen imputación contable y presupuestal

Al revisarse las órdenes de pago de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, se observó que éstas tenían imputaciones contables y presupuestales.

### *2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2011 – 2012 - 2013*

La Contraloría General del Departamento del Choco practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía Municipal del Nuquí, correspondiente a las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, con el fin



de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balances) cuyos saldos corresponden a las cifras presentadas en los estados financieros de las vigencias 2011, 2012 y 2013.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos establecidas en el Manual de Procedimiento Contable.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, carecen de referencias cruzadas.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

El balance general presentado por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no separaron los pasivos corrientes de los no corrientes.

La Alcaldía Municipal de Nuquí, no publicó los estados financieros correspondientes a las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, conforme lo establece el Manual de Procedimiento Contable.

La Contraloría General del Departamento del Choco practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía Municipal del Nuquí, correspondiente a las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balances) cuyos saldos corresponden a las cifras presentadas en los estados financieros de las vigencias 2011, 2012 y 2013.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las



Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos establecidas en el Manual de Procedimiento Contable.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, carecen de referencias cruzadas.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

El balance general presentado por la Alcaldía Municipal de Nuquí, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no separaron los pasivos corrientes de los no corrientes.

La Alcaldía Municipal de Nuquí, no publicó los estados financieros correspondientes a las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, conforme lo establece el Manual de Procedimiento Contable.

#### *2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.*

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

A continuación se realiza un análisis de los estados financieros del Municipio de Nuquí:

**Balance General:** Con corte a 31 de diciembre de 2013, el Municipio de Nuquí, refleja activos por \$ 12.402.591, pasivos por \$ 953.303 y patrimonio de \$11.449.288, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así:

**Activos:** El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela activos totales por \$ 12.402.591, los cuales muestran un incremento del 16.12% equivalente a \$1.448.844, respecto a la vigencia de 2012, el cual presenta un saldo de \$10.953.747.



Los grupos más representativos lo conforman: Otros activos por \$ 5.926.292, que representan el 47.78%; del total de activos, Propiedad Planta y Equipo por \$4.076.470, correspondiente al 32.87% del total de activos.

**Pasivos:** El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela Pasivos totales por \$ 953.303, los cuales muestran un incremento del 16.87% equivalente a \$160.861, respecto a la vigencia de 2012, el cual presenta un saldo de \$792.442.

Los grupos más representativos lo conforman las cuentas por pagar por valor de \$573.384, representa el 60.15%, del total de pasivo, seguido de Obligaciones Laborales por \$306.280, representa el 32.13%, del total de pasivo.

**Patrimonio:** El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela Patrimonio totales por \$ 11.449.288, aumentó en un 11.25%, con respecto a la vigencia de 2012, equivalente a \$ 1.287.983, el cual presenta un saldo de \$10.161.305.

### 2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Nuquí, en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, se evidencia que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, en el mes de Junio de 2012, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en esta vigencia, en cuantía de **\$5.000** y **\$ 385.000** respectivamente para un total de **\$ 390.000**, como se observa en la siguiente matriz, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 634 y 641 del E.T, lo que se configura en un presunto detrimento patrimonial, por cuanto, la retención en la fuente corresponde a dineros que se descuentan de las transacciones que son objeto de retención y la entidad tiene la obligación de consignar en el plazo establecido, al no hacerlo oportunamente, se afectan los recursos de la entidad, ya las sanciones y las multas se pagan con cargo al respectivo presupuesto, así:

### Vigencia Fiscal de 2012

PERIODO	Fecha límite de pago	Fecha de pago	2,012 – 61		
			Sanción	Interés	Total
Junio		2012/07/23	385.000	5.000	390.000
<b>TOTAL</b>			<b>385.000</b>	<b>5.000</b>	<b>390.000</b>

### HALLAZGOS

#### HALLAZGO A16



Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Nuquí, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, pese a que existen los principales diario y mayor y balances y coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; las órdenes de pago no tienen imputación contable y presupuestal, los estados financieros no cumplen con los principios y las formalidades incumpliendo con lo establecido en el Manual de procedimiento Contable.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A17**

El Municipio de Nuquí, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros, generando falta de información contable confiable, coherentes, verificables y reales.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A18**

La entidad realizó pagos en forma extemporánea, en el mes de Junio de 2012, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en esta vigencia, en cuantía de **\$5.000** y **\$ 385.000** respectivamente para un total de **\$ 390.000**,



como se observa en la matriz anterior, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 634 y 641 del E.T, lo anterior debido a Falta de seguimiento a las operaciones, lo que genera, incremento del valor a pagar por parte de la entidad. No se configura hallazgo fiscal por el valor pagado en el 2013, debido a que la entidad hizo devolución de \$ 390.000, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.053 del 11 de Septiembre de 2014; sin embargo se configura un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad pague en forma oportuna la retención en la fuente

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### 2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Muestra la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

**Resultados de la Evaluación:** Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.63**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2.63	DEFICIENTE
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	2.95	DEFICIENTE
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.15	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	2.88	DEFICIENTE
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	2.83	DEFICIENTE
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	2.69	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	2.71	DEFICIENTE
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.67	DEFICIENTE



1.3	<b>OTROS ELEMENTOS DE CONTROL</b>	2.25	DEFICIENTE
1.3.1	<b>ACCIONES IMPLEMENTADAS</b>	2.25	DEFICIENTE

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**Etapa de Reconocimiento:** se obtuvo una calificación de **2.95** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

Porque no son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, provisión, amortización, valorización y agotamiento.

No se realizaron periódicamente toma física de bienes derechos y obligaciones ni se confrontaron con los registros contables.

**Etapa de Revelación:** el resultado fue de **2.69** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

En la etapa del Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, Pese a que la entidad lleva los libros principales (Diario y Mayor), y los estados financieros son fiel copia de ellos, éstos no se encuentran totalmente soportados, como es el caso de las propiedades planta y equipo.

No se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

No se publican en un lugar visible los estados financieros de la entidad.

**Otros Elementos de Control:** el resultado fue de **2.25** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

No existe y por lo tanto no funciona una instancia asesora como es el comité Técnico de Sostenibilidad, el cual permite gestionar los riesgos de índole contable, para iniciar a depurar las cifras de los estados financieros.

No se identifican, analizan y se da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente.

No existe una política para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

## HALLAZGOS



**HALLAZGO A19**

El Municipio de Nuquí, no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de 2.63, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente, esto es ocasionado por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, por la Falta de evaluación permanente de las etapas del proceso contable.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

**2.3.3 Gestión Presupuestal**

Se emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>50.0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

**2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos**

**MUESTRA:** De un recaudo total de \$ 8.246.343.675 en el 2011, de \$ 8.117.352.320 en el 2012 y de \$ 9.017.238.834 en el 2013, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 15.36% para el 2011, del 15.64% para el 2012, y del 13.89% para el 2013, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría.



**Compensación Impuesto Predial Indígena:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, el Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto Nacional, asignó recursos al municipio por concepto de Compensación predial por Resguardos Indígenas así:

**Vigencia Fiscal 2011:** Mediante resolución 1873 del 18 de Julio de 2011, por la suma de \$ 118.628.958, de la vigencia fiscal 2010, de los cuales, \$ 104.322.786, corresponden al Impuesto predial y \$ 15.473.342 por Sobretasa Ambiental.

**Vigencia Fiscal 2012:** Mediante resolución 2316 de 8 de agosto de 2012, por la suma de \$ 118.628.958, de la vigencia fiscal 2011, de los cuales, \$ 103.155.616, corresponden al Impuesto predial y \$ 15.473.342 por Sobretasa Ambiental.

**Vigencia Fiscal 2013:** La entidad no reporta ingreso por predial, revisada la página del Ministerio de Hacienda, no se observa, resolución alguna, asignando recursos al Municipio de Nuquí.

**Impuesto Predial Unificado:** Durante la vigencia fiscal 2011, la entidad reporta recaudo por la suma de \$ 20.225.030, en el 2012, por cuantía de \$ 21.840.792 y en el 2013, por \$ 34.067.340.

**Industria y Comercio:** Durante la vigencia fiscal 2011, la entidad reporta recaudo por la suma de \$ 43.765.160, en el 2012, por cuantía de \$ 90.758.946 y en el 2013 por cuantía de \$ 26.757.352.

**Sobretasa a la gasolina motor:** La entidad reporta un recaudo por valor de \$ 12.474.000, en la vigencia fiscal de 2011, en el 2012 el recaudo fue por valor de \$ 18.653.000, en el 2013, por valor de \$ 50.800.000, información que coincide con las declaraciones.

**Propósito General Libre Destinación:** Recursos provenientes del SGP para libre destinación, durante la vigencia fiscal de 2011 la entidad recibió la suma de \$ 883.741.258, en el 2012 \$ 956.201.402 y \$ 984.758.916 en el 2013.

### 2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

**MUESTRA:** De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 6.133.231.519 en el 2011, de \$ 8.634.607.075 en el 2012, de \$ 9.487.828.057 en el 2013, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 15.03% para el 2011, del 11.12% para el 2012, del 9.97% para el 2013, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y



que son de competencia de este ente de control, y los recursos de Resguardos Indígenas por solicitud del Contralor incluidos en el memorando de Asignación.

**Vigencia Fiscal de 2011:** Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2011, por valor de \$ 6.133.231.519, representan el 79.85% del presupuesto definitivo, se obligó el 100%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 6.088.824.626, equivalente al 99.28% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 921.884.921 representan el 15.03% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 5.211.346.597, representa el 84.97% del total de los compromisos.

**Vigencia Fiscal de 2012:** Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 8.403.146.564, representan el 99.09% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 8.400.246.564, equivalente al 99.97%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 7.854.516.640, equivalente al 93.50% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 960.003.577 representan el 88.58% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 7.443.142.987, representa el 88.58% del total de los compromisos.

**Vigencia Fiscal de 2013:** Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2013, por valor de \$ 9.487.828.057, representan el 89.31% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 7.610.726.005, equivalente al 80.22%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 7.423.663.944, equivalente al 97.54% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.391.936.434 representan el 9.97% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 8.541.768.030, representa el 90.03% del total de los compromisos.

### 2.3.3.3 Análisis de Viáticos y Gastos de Viajes

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones, observando que en el decreto que ordena la comisión no se ordena el reconocimiento de los viáticos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 3º de los decretos 0954 de 2011, 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, en el sentido de establecer el monto que pagara la entidad al funcionario por viáticos y Gastos de Viajes, lo anterior, debido a incumpliendo de las disposiciones legales, lo que podría generar reconocimiento de hechos cumplidos.



La entidad canceló a los funcionarios por concepto transporte urbano, la suma de \$ 879.278 en el 2011, de \$ 1.110.000 en el 2012 y de \$ 802.511 en el 2013, para un total de **\$ 2.791.789**, sin que exista la base legal de dicho gasto y al interior de la entidad este reglamentado la forma como debe liquidarse, ya que la Tabla de Viáticos de la entidad no contempla este pago, ni los decretos 0954 de 2011, 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, lo anterior, debido a fallas en el control de los procesos, lo que genera detrimento al patrimonio al reconocer un gasto no autorizado en la Ley ni en la reglamentación interna de la entidad.

### 2.3.3.4 Recursos del FONSET

Mediante acuerdo 021 del 21 de noviembre de 2001, se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Nuquí, integrado por el Comandante del Batallón de Infantería de Marina o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante del Distrito de Policía y el Alcalde Municipal o su delegado Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces quien lo presidirá.

**Recaudo:** En la cuenta Corriente No. 33303000226-0 del Banco de Agrario – denominada FONSET, durante la vigencia fiscal de 2011, se recaudó la suma de \$ 53.341.899, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2010, por valor de \$ 4.364.783, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 57.706.682.

En la vigencia fiscal de 2012, se recaudó la suma de \$ 18.524.393, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$ 47.516.683, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 66.041.076.

En la vigencia fiscal de 2013, se recaudó la suma de \$ 41.066.450, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$ 26.190.764, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 67.257.214.

**Ejecución de los Recursos del FONSET:** En los documentos entregados al equipo auditor para su análisis, se observa el acta 001 del 9 de julio de 2012 y el acta 01 del 12 de febrero de 2013, suscrita por los miembros del Comité Territorial de Orden Público en el Municipio Nuquí, donde aprueban la destinación de los recursos que se recauden por la contribución del 5% sobre los contratos de obra que celebre el Municipio, en cumplimiento a lo establecido en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011 (Transporte de tropas, compra de combustible, adquisición de motocicleta, reparación de planta eléctrica).

Durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, se ejecutaron los recursos con base en lo acordado en las correspondientes actas de Comité donde aprueban la destinación de los recursos; en el 2011 se ejecutó la suma de **\$ 10.189.999**, en el



2012 se ejecutó la suma de \$ **39.850.312** y en el 2013 se ejecutó la suma de \$ **64.113.021**

#### *2.3.3.4 Recursos de Resguardos Indígenas*

Lo relacionado con la ejecución de los recursos de los Resguardos Indígenas, no fue analizado en el proceso auditor, debido a que estos ya fueron auditados por la Contraloría General de la República, entidad competente para auditar dichos recursos.

#### *2.3.3.4 Pagos de Cesantías*

Los funcionarios de la Administración de Nuquí, se encuentran afiliados a fondos de cesantías de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990.

Se observa que los aportes de cesantías correspondientes, a la vigencia fiscal de 2011, se consignaron a PORVENIR, el 14 de febrero de 2012, por valor de \$ 12.749.523 y en el Fondo Nacional del Ahorro, por valor de \$ 2.885.085.

Las cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, de las vigencias 2012 y 2013, se pagó en forma mensual

### **HALLAZGOS**

#### **HALLAZGO A20**

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones, observando que en el decreto que ordena la comisión no se ordena el reconocimiento de los viáticos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 3º de los decretos 0954 de 2011, 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, en el sentido de establecer el monto que pagara la entidad al funcionario por viáticos y Gastos de Viajes, lo anterior, debido a incumpliendo de las disposiciones legales, lo que podría generar reconocimiento de hechos cumplidos.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

#### **HALLAZGO A21**



La entidad canceló a los funcionarios por concepto transporte urbano, la suma de \$ 879.278 en el 2011, de \$ 1.110.000 en el 2012 y de \$ 802.511 en el 2013, para un total de **\$ 2.791.789**, sin que exista la base legal de dicho gasto y al interior de la entidad este reglamentado la forma como debe liquidarse, ya que la Tabla de Viáticos de la entidad no contempla este pago, ni los decretos 0954 de 2011, 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, lo anterior, debido a fallas en el control de los procesos, lo que genera detrimento al patrimonio al reconocer un gasto no autorizado en la Ley ni en la reglamentación interna de la entidad. No se configura hallazgo fiscal por el valor pagado en el 2013, debido a que la entidad hizo devolución de **\$ 2.791.789**, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.053 del 11 de Septiembre de 2014; sin embargo se configura un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad transporte Urbano en la liquidación de las comisiones oficiales

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A22**

Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, por cuanto no hay evidencia de las actas suscritas por los miembros de dicho Comité incumpliendo presuntamente, lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011. Lo anterior debido a falta de control en la ejecución de los recursos, lo que generar que no se destinen los recursos conforme a lo establecido en la reglamentación aplicable.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **2.3.4 Gestión Financiera**



Se emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50.0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Debido a la falta de depuración de los estados financieros, los indicadores no son confiables.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{8.326.121}{953.303} = 8.73\%$$

Quiere decir que por cada peso que adeuda la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con un 8.73% de respaldo para su cancelación

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$8.326.121 - 953.303 = 8.372.818$$

Quiere decir que tiene una capacidad de trabajo de \$ 8.372.818

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVOS TOTALES}}{\text{PASIVOS TOTALES}} = \frac{12.402.591}{953.303} = 13.01$$

Quiere decir que por cada peso que adeuda la Alcaldía de Nuquí, cuenta con un 13.01% de solvencia

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{953.303}{12.402.591} = 0.07$$



Quiere decir que el grado de participación de los acreedores es del 0.07%

### **3 OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA**

##### **3.1.1 Recursos del FONPET**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Nuquí, a la fecha de la auditoria no se ha suscrito contrato ni se ha otorgado poder para solicitar la devolución de los recursos.

##### **3.1.2 Nominas Paralelas**

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante las vigencias en estudio, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

Mediante Acuerdo 002 del 28 de febrero de 2013, la Administración municipal incorporó a la Planta de Personal, 8 cargos de los niveles Técnicos y Asistenciales, funciones que se venían realizando a través de contratos de prestación de servicios, sin embargo se observa que persiste la suscripción de contratos de prestación de servicios, para realizar actividades que requieren dedicación de tiempo e implican subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, lo que puede generar relación laboral con la entidad; a saber:

Asistente del Alcalde  
Recaudadora de la Tasa Turística

En estos contratos de prestación de servicios, no se observan las características que señalara la corte Constitucional para este tipo de contratos, en Sentencia C-154 de 1997, mediante al cual declaró exequibles expresiones contenidas en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a saber:



- a. La prestación de servicios versa sobre la obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b. La autonomía a independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.
- c. La vigencia del contrato es temporal, y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, la entidad debe realizar las acciones pertinentes a fin de lograr que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente, en el caso de que las actividades atendidas con el contrato de prestación de servicios demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, como es el caso que nos ocupa, por cuanto, se observa que aunque los contratos se suscriben por 3 meses, el objeto se prolonga en el tiempo, ya que estos se renuevan, y las actividades se realizan de manera permanente

### **3.1.3 Pagos de Seguridad Social**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, se evidencia que la entidad canceló de los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a de 2011, a través del Operador Aportes en Línea, los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a de 2012 y 2013, se liquidaron a través del Operador SOI.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 891680076, al Municipio de Nuquí le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 1er día hábil del mes siguiente, en cada vigencia.

**VIGENCIA FISCAL DE 2011:** Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo



que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **149.913**

MES	2011			
	FECHA DE PAGO	VALOR APORTE	INTERESES	VALOR PAGADO
FEBRERO	2011/03/15	6,228,000	3,594	6,231,594
ABRIL	2011/05/25	6,906,232	31,247	6,937,479
JULIO	2011/08/16	6,883,500	71,458	6,954,958
AGOSTO	2011/09/23	6,942,805	4,688	6,947,493
SEPTIEMBRE	2011/10/18	6,839,300	19,163	6,858,463
NOVIEMBRE	2011/12/16	6,931,500	4,851	6,936,351
DICIEMBRE	2012/01/19	6,931,500	14,912	6,946,412
<b>TOTALES</b>		<b>61,336,337</b>	<b>149,913</b>	<b>61,486,250</b>

**VIGENCIA FISCAL DE 2012:** Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **121.569**

MES	2012			
	FECHA DE PAGO	VALOR APORTE	INTERESES	VALOR PAGADO
MAYO	2012/06/26	9,189,640	74,621	9,264,261
OCTUBRE	2012/11/16	10,142,321	22,750	10,165,071
NOVIEMBRE	2012/12/14	10,787,962	24,198	10,812,160
<b>TOTALES</b>		<b>75,899,640</b>	<b>121,569</b>	<b>76,021,209</b>

**VIGENCIA FISCAL DE 2013:** Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **112.478**

MES	2013			
	FECHA DE PAGO	VALOR APORTE	INTERESES	VALOR PAGADO
MAYO	2013/05/24	19,465,222	95,578	19,560,800
JUNIO	2013/07/16	20,114,568	16,900	20,131,468
<b>TOTALES</b>		<b>39,579,790</b>	<b>112,478</b>	<b>39,692,268</b>



### **3.1.4 Restricciones a la Contratación en época electoral**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 011 del 12 de Octubre de 2013, Sobre restricciones a la Contratación en época electoral, observando que durante la vigencia fiscal de 2013 no se suscribió contratación directa, ni convenios, en la época de elecciones, ley de garantías.

### **3.1.5 Plan decenal del Deporte**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 03 de 2014, relacionada con la formulación de los planes Decenales Indicativos de para el desarrollo del Deporte la recreación y la educación física, observando que el mismo se encuentra en proceso de formulación.

## **HALLAZGOS**

### **HALLAZGO A23**

Se observa que la entidad incumplió los plazos establecidos decreto 1670 del 14 de mayo 2007, para el pago de la seguridad social, lo que genero intereses de mora en cuantía de \$ 149.913, en la vigencia de 2011, \$ 121.569 en la vigencia 2012 y \$ 112.478 en la vigencia 2013, para un total de \$ 383.960, hecho que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a los Procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos, lo que incrementa el monto a pagar. . No se configura hallazgo fiscal por el valor pagado en el 2013, debido a que la entidad hizo devolución de \$ 383.960, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.053 del 11 de septiembre de 2014; sin embargo se configura un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad pague en forma oportuna la Seguridad Social.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo toda vez que la entidad acepta las observaciones y compromete a mejorarlas.

### **HALLAZGO A24**

La administración no ha realizado las acciones necesarias que permita incorporar a la planta de personal, aquellos cargos aún siguen vinculados por contrato de



prestación servicios, que adelantan actividades con ausencia de autonomía e independencia, y que se prolongan en el tiempo; además de los vinculados como supernumerarios. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968 y en el artículo 83 del decreto 1042 de 1978, lo anterior, debido a la inobservancia de las disposiciones legales, lo que podría generar el pago de mayores costos por futuras demandas laborales por las prestaciones sociales dejadas de cancelar y configurar posibles nominas paralelas.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 30 de septiembre, recibido en este ente de Control el 2 de octubre de 2014, el Municipio de Nuquí, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 1000-808 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 061 de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual se concluyó que: En la entidad se existen los contratos de Asistente del Alcalde y Recaudadora de la Tasa Turística, que por la naturaleza existe la subordinación elemento esencial para que exista una relación laboral. Por tal razón se confirma el hallazgo a fin de que la entidad tome las acciones del caso.

### 3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

#### 3.2.1 Queja 024-2010

Los hechos denunciados se originaron por la ejecución del contrato 003 de 2008 suscrito por la Empresa de Energía de Nuquí "ELECTRONUQUI", financiado con recursos de Regalías, para la construcción del nuevo centro de generación Diesel, y ampliación del sistema de Distribución primaria, en la Cabecera Municipal de Nuquí; denuncia que había sido tramitada en la Contraloría General de la República, entidad competente por tratarse de recursos de regalías. Por esta razón, este ente de Control se abstiene de realizar pronunciamiento alguno, sobre el particular

### 3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Según consta en el acta Nro.053 del 11 de septiembre de 2014, al verificar los pagos realizados de enero a diciembre de 2011, 2012 y 2013, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla de seguridad social, por valor de \$ **383.960**.



De igual manera, pago la declaración de retención en la fuente en forma extemporánea, de la vigencia fiscal 2013, lo que generó el pago de intereses y sanción moratoria en cuantía de **\$ 390.000.**

La entidad canceló a los funcionarios por concepto transporte urbano, la suma de \$ 879.278 en el 2011, de \$ 1.110.000 en el 2012 y de \$ 802.511 en el 2013, para un total de **\$ 2.791.789**, sin que exista base legal de dicho gasto y al interior de la entidad este reglamentado la forma como debe liquidarse.

Con base en lo anterior, se reporta un beneficio del proceso auditor realizado por la Contraloría Departamental del Chocó al Municipio de Nuquí, en la recuperación de la suma de **\$ 3.565.749.**

#### 4 ANEXOS

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 24 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 1 tiene connotación disciplinaria (D)

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2011, 2012 y 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	24	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	0
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	0	0
Proceso Contable	0	0
Seguimiento Controles de Advertencia	0	0
Quejas	0	0